



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 006-2009-CR PUNO.

Puno, 19 de enero de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 15 de enero del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 51° literal a) y d) prescribe, como función específica en materia agraria, "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; asimismo promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región";

Que, con Oficio N° 002-2009, Presidente de Mesa de Camélidos Puno, presenta a la Dirección Regional Agraria de Puno, propuesta para la Declaratoria de Emergencia del Sector Alpaquero de la Región Puno; que ha sido formulado por la Mesa de Trabajo de Camélidos Sudamericanos de la Región; temas como: Coyuntura actual de la comercialización de fibra de alpaca, a nivel internacional, a nivel nacional y a nivel regional; asimismo acciones realizadas para la comercialización de fibra de alpaca en la presente campaña; propuesta a corto, mediano y largo plazo, con respecto a la fibra de alpaca; y se tiene como conclusión final: 1). Solicitar al Gobierno Regional de Puno, la declaratoria de emergencia del sector alpaquero de la Región Puno, con un presupuesto (fondo de contingencia), cuyo sustento técnico será alcanzado a través de la Mesa de Camélidos de la Región Puno; 2). Que el Gobierno Regional solicite al Gobierno Central la derogatoria de la Ley que prohíbe la exportación de fibra de alpaca grasienta; 3). Que el PECSA formule una addenda al proyecto regional de camélidos con incidencia en el componente de transformación y comercialización de fibra de alpaca con presupuesto significativo;

Que, la coyuntura actual ha ocasionado la poca demanda de la fibra de alpaca grasienta por la industria nacional, lo cual significa que el productor no podrá vender su fibra, cayendo sus ingresos en un 72 a 75% por debajo de los costos de producción y surgiendo el aprovechamiento de los acopiadores locales al comprar a precio bajo de S/2.50 a 3.00 nuevos soles; afectando enormemente a las economías de las familias dedicadas a la





GOBIERNO REGIONAL PUNO

crianza de alpacas en las zonas alto-andinas , donde no existe ningún tipo de cultivos de pan llevar;

Que, en el documento presentado a la Dirección Regional Agraria de Puno, los productores alpaqueros consideran, que la fibra de alpaca sea priorizada como un producto de exportación en sus diferentes presentaciones; asimismo solicitan la aprobación y la viabilidad del perfil de proyecto para la implementación de planta de procesadora de fibra de alpaca en la región Puno, entre otros que contiene el documento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

Artículo Primero - APROBAR la declaratoria de emergencia del sector alpaquero de la región Puno.

Artículo Segundo.- DISPONER que el ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, priorice proyectos de inversión pública y asignación de presupuesto de contingencia para el sector alpaquero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, diseñar acciones y estrategias inmediatas para el sector alpaquero, en coordinación con Mesa de Trabajo de Camélidos Sudamericanos Puno, PECSA, CONAC, Colegios Profesionales y Universidades, dentro de un plazo de 180 días.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



Abdias Zelio Ponce
MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.